

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



30 de agosto de 2016

Nº 167

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para proveer en propiedad cinco plazas de Bombero-Conductor ..... 2

##### AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES

- Delegación de funciones de la alcaldía por vacaciones ..... 9

##### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

- Padrón de la tasa por abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración de agua primer semestre 2016 y tasa por recogida de basuras del segundo semestre 2016..... 10

##### AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

- Delegar las funciones del alcalde en el primer teniente de alcalde durante el periodo comprendido entre el 31 de agosto y el 7 de septiembre ambos inclusive ..... 12

##### AYUNTAMIENTO DE BLASCONUÑO DE MATA CABRAS

- Aprobación definitiva modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre Bienes Inmuebles..... 13

##### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

- Exposición de la cuenta general 2015 ..... 15

##### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Notificación a Marta de la Fuente Vadillo..... 16

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.105/16

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

RECURSOS HUMANOS

#### A N U N C I O

#### OPOSICIÓN LIBRE BOMBERO-CONDUCTOR

Por medio del presente se hace público que, con esta fecha, por esta Tenencia de Alcaldía, Delegada del Área de Presidencia, Interior y Administración Local (PD Res. 30/06/15), se ha dictado Resolución en el curso del expediente tramitado para la provisión en propiedad, mediante Oposición Libre, de cinco plazas de BOMBERO-CONDUCTOR, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario e incluidas en la Ofertas de Empleo Público correspondientes al ejercicio 2016, mediante la que se dispone la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos a citadas pruebas selectivas, en la siguiente forma:

#### 1.- ADMITIDOS:

##### APELLIDOS Y NOMBRE

- 1 ALCOCER SANCHEZ, JOSE LUIS
- 2 ALVAREZ CAMPOS, BORJA
- 3 ATIENZA FERNANDEZ, RUBEN
- 4 BAEZA SANZ, ALEJANDRO
- 5 BAREA CEREJIDO, JOSE IGNACIO
- 6 BARROS PEÑA, VICTOR
- 7 BERMEJO BURGOS, BORJA
- 8 BERNALDO DE QUIROS COLLADO, ADRIAN
- 9 BLANCO MACIAS, NURIA
- 10 BUENO MARTINEZ, CARLOS
- 11 BUENO RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL
- 12 BURGUEÑO LOPEZ, IGNACIO
- 13 BUSTOS VACA, ALMUDENA
- 14 CALONGE MAJAN, JOSE LUIS
- 15 CALVO MARTINEZ, VICTOR
- 16 CAMARILLO GONZALEZ, ANTONIO
- 17 CANDELA BLANCO, JAVIER
- 18 CANO CRUZADO, DANIEL

- 19 CONTRERAS OÑA, IGNACIO
- 20 CORNEJO SANCHEZ, FRANCISCO LUIS
- 21 COSTA RODRIGUEZ, JORGE
- 22 CRESPO DIEZ, JUAN
- 23 CHAVES VAZ, ALEJANDRO
- 24 DIAZ DEL CAMPO RUIZ PASCUAL, JESUS VICENTE
- 25 DIEZ CARRETERO, ABEL
- 26 FABUEL MARTINEZ, JUAN JOSE
- 27 FERNANDEZ ALVAREZ, MIGUEL ANGEL
- 28 FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL
- 29 FERNANDEZ LOPEZ, JAVIER EZEQUIEL
- 30 FERNANDEZ LOPEZ, SANTIAGO
- 31 FERNANDEZ MORGADO, RAFAEL ALEJANDRO
- 32 FERNANDEZ PRIANTE, GUILLERMO
- 33 FERNANDEZ TORRE, RAFAEL
- 34 FLOR ALONSO, MARCOS
- 35 FONTCUBERTA PATON, ROBERTO
- 36 FRUTOS FLORES, IGNACIO
- 37 FUENTE BRAGADO, GUSTAVO
- 38 GALINDO MUÑOZ, DIEGO
- 39 GARCIA DIEZ, FRANCISCO
- 40 GARCIA FERNANDEZ, JAVIER
- 41 GARCIA FERNANDEZ, RODRIGO
- 42 GARCIA GOMEZ, BORJA
- 43 GARCIA HERRERO, ALBERTO
- 44 GARCIA MARTIN, ALBERTO
- 45 GARCIA MARTIN, ALEXANDRE
- 46 GARCIA PEREZ, ANGEL
- 47 GARCIA QUERO, JOSE LUIS
- 48 GARCIA REDONDO, PABLO
- 49 GARRIDO SANCHEZ, JOSE LUIS
- 50 GAY DORADO, JOSE ALBERTO
- 51 GOMEZ BARTOLOME, FRANCISO JAVIER
- 52 GOMEZ FRAILE, JESUS
- 53 GONZALEZ GARCIA, SERGIO
- 54 GONZALEZ PALACIOS, DAVID
- 55 GONZALEZ RAMOS, DAVID
- 56 GONZALEZ SANZ, RAMON

- 57 GRAVEN BARTLE VILLALBA, EDUARDO JORGE
- 58 GUILLEN IRANZO, FAUSTO
- 59 GUTIERREZ HERMOSO, JULIO
- 60 HERNANDEZ LOPEZ, BERNARDO
- 61 HERNANDEZ PINDADO, ROBERTO
- 62 HERNANDEZ SANCHEZ, JOSE MIGUEL
- 63 HERRANZ APARICIO, LUIS JAVIER
- 64 HERRANZ LOPEZ, RAUL
- 65 HERRERO CABRERA, ADRIAN
- 66 HERRERO DEMAYA, JONATAN
- 67 HIGUERA BARCO, ERNESTO
- 68 HIGUERA MORA, MARIO
- 69 IRANZO DUQUE, PABLO
- 70 JESUS PEREZ, LEONARDO SALVADOR
- 71 JIMENEZ HERRAEZ, ANTONIO
- 72 LATORRE GARCIA DE LA SANTA, FERNANDO
- 73 LOPEZ ESCOLAR, JESUS MANUEL
- 74 LORITE PERALES, JOSE MARIA
- 75 LUCAS LUCAS, VICTOR
- 76 MACHUCA AGUAYO, JUAN CARLOS
- 77 MARCOS SANCHEZ, JORGE
- 78 MARTIN CABALLERO, ROBERTO
- 79 MARTIN CAJIGOS, RAUL
- 80 MARTIN FERNANDEZ, RAUL
- 81 MARTIN GARCIA, DAVID
- 82 MARTIN GARCIA, FERNANDO
- 83 MARTIN GONZALEZ, JESUS DAVID
- 84 MARTIN MARTIN, BORJA
- 85 MARTIN VIVAS, RAUL
- 86 MARTINEZ MARTIN, JOSE LUIS
- 87 MARTINEZ OLMOS, LAURA
- 88 MEDINA SALADO, ANA AMALIA
- 89 MEGIAS HIGUERA, RUBEN
- 90 MIGUEL MARTIN, MIGUEL ANGEL
- 91 MIGUELAÑEZ JERONIMO, IVAN
- 92 MORA TAJUELO, ALBERTO
- 93 MORALES SEGURA, PEDRO JESUS
- 94 MUÑOZ ROMAN, DAVID

- 95 MURILLO DOMINGUEZ, JESUS
- 96 NAVARRO ESPINOSA, HECTOR
- 97 NIETO HERNANDEZ, FERNANDO
- 98 OLMO LOPEZ, JOSE MIGUEL
- 99 OSORIO SANTIAGO, JAIME
- 100 OVEJERO PEREZ, JUAN MANUEL
- 101 PARADA FERNANDEZ, ISIDRO
- 102 PARRA FERNANDEZ, DIEGO
- 103 PEÑARANDA VECINO, EDUARDO
- 104 PEREZ CAÑIZARES, JAVIER
- 105 PEREZ FERNANDEZ, SERGIO
- 106 PEREZ GONZALEZ, ALBERTO
- 107 PEREZ GONZALEZ, IVAN
- 108 PEREZ MARTIN, RAUL
- 109 PEREZ RUEDA, JAIME
- 110 PLATERO NAVARO, JOSE FRANCISCO
- 111 PRADO PACHO, DAVID
- 112 PULPILLO MOLINA, DAVID
- 113 RAMOS VEGAS, EMILIO
- 114 ROBLEDO MORONTA, JAVIER
- 115 RODRIGUEZ BUENO, FLORENTINO
- 116 RODRIGUEZ HERNANDEZ, JESUS
- 117 RODRIGUEZ MORAN, PABLO
- 118 RODRIGUEZ PONTE, ANTONIO MANUEL
- 119 RUBIO CHAMORRO, CARLOS
- 120 SANCHEZ GARCIA, ALBERTO
- 121 SANCHEZ GOMEZ, JONATAN
- 122 SANCHEZ PEÑA, FERNANDO
- 123 SANCHEZ PEÑA, MIGUEL ANGEL
- 124 SANCHEZ PETRONILA ESTEBAN, ALVARO
- 125 SASTRE GARCIA, RUBEN
- 126 SEVILLANO MORALEJO, PEDRO
- 127 ULIARTE HERNANDEZ, FRANCISCO JOSE
- 128 TOLEDANO LUQUE, ALFONSO ALEJANDRO
- 129 VIDAL CANTALAPIEDRA, CESAR
- 130 VIVANCOS VIVANCOS, RUBEN

**2.- EXCLUIDOS (POR DEFECTOS SUBSANABLES):** por la no presentación de la documentación exigida, conforme a la Base Tercera, apartado 3, de las que rigen de la Convocatoria.

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CAUSA</b>
1	BARTOLOME MARCOS, ENDIKA	No presentación de Certificado médico oficial.
2	BERENGUER CARRION, FRANCISCO DAVID	Ausencia de compulsas del carnet de conducir.
3	CALLEJA GOMEZ, JAIRO	No presentación del original del Certificado médico oficial.
4	CASTRILLON CHICOTE, DIONISIO	No presentación de Certificado médico oficial.
5	GALVEZ BERMEJO, PEDRO	No presentación de Certificado médico oficial.
6	GARCIA DIEZ, FRANCISCO	Ausencia de compulsas del carnet de conducir.
7	JIMENEZ REY, CRISTOFHER	No presentación de Certificado médico oficial.
8	LOBO BARRERA, JUAN MANUEL	No presentación de Certificado médico oficial.
9	MAGARIÑO MANTECA, RICARDO	No presentación del Carnet de conducir de las Clases C+E.
10	MANGAS RAMOS, FRANCISCO JAVIER	Ausencia de compulsas del carnet de conducir.
11	MARIN FERNANDEZ, MANUEL	No presentación de Certificado médico oficial.
12	MARTIN DEL CAMPO GARCIA DE LA TORRE, DAVID	Ausencia de compulsas del carnet de conducir.
13	MARTIN FERNANDEZ, ALEJANDRO	No presentación de original del Certificado médico y ausencia de compulsas del carnet de conducir.
14	MARTINEZ GARCIA, SILVIO	No presentación de Certificado médico oficial.
15	MAYORAL GARCIA, GONZALO	No presentación de Certificado médico oficial ni del carnet de Conducir de las Clases C+E.
16	MELLADO MATEOS, ALBERTO	No presentación de Certificado médico oficial.
17	MOLERO VALLE, CRISTIAN	No presentación de Certificado médico oficial.
18	MOLINA LOPEZ, MARIO	No presentación de Certificado médico oficial.

19	MOYA RAMOS, ISMAEL	No presentación del Carnet de conducir de las Clases C+E.
20	ORTEGA REGUERO, ANTONIO MIGUEL	No presentación de Certificado médico oficial.
21	PUENTES PEREZ, FERNANDO	Ausencia de compulsua del carnet de conducir.
22	REMIS MUÑIZ, FRANCISCO	Ausencia de compulsua del carnet de conducir.
23	ROIG CAMPOS, HECTOR	No presentación del Carnet de conducir de las Clases C+E.
24	ROMAN AMEZCUA, CARLOS ALBERTO	No presentación de Certificado médico oficial, y ausencia de compulsua del carnet de conducir.
25	RUBIO GONZALEZ, ARTURO	Ausencia de compulsua del carnet de conducir.
26	SALVADOR RODRIGUEZ, CARLOS	No presentación de Certificado médico oficial, ni del carnet de Conducir de las Clases C+E.
27	SANCHEZ FERNANDEZ, CARLOS	No presentación de Certificado médico oficial.
28	SANCHEZ GRECH, ALEJADRO DAVID	No presentación de Certificado médico oficial.
29	SANCHEZ SIERRA, JOSE MARIA	No presentación de Certificado médico oficial.
30	VAZQUEZ POZO, ADRIAN	No presentación del Carnet de conducir de las Clases C+E.
31	VERGES ASENSIO, JAVIER	Ausencia de compulsua del carnet de conducir.

**3.- EXCLUIDOS (POR DEFECTOS NO SUBSANABLES):**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CAUSA</b>
1	FERNANDEZ DUO, AITOR	Instancia presentada fuera de plazo.
2	RODRIGUEZ COZA, JAVIER	Ausencia de abono de derechos de examen o no presentación de documentación justificativa de exención de su pago (Base Tercera, 5).
3	SANZ PARDO, MIGUEL ANGEL	Ausencia de abono de derechos de examen o no presentación de documentación justificativa de exención de su pago (Base Tercera, 5).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, al objeto de que, en el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan subsanarse las faltas observadas en la solicitud o acompañarse los documentos preceptivos, así como para formular, por los interesados legítimos, reclamaciones contra dicha lista.

Ávila, 26 de agosto de 2016

El Tte. Alcalde Delegado, (Res. 30/06/15) *Rubén Serrano Fernández*.





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.100/16

### AYUNTAMIENTO DE VILLAFLOR

#### A N U N C I O

Por Resolución de fecha 27.08.16, la Sra. Alcaldesa-Presidenta ha delegado todas sus competencias en el 1<sup>er</sup>. Tte. de Alcalde D. Enrique J. Jiménez Jiménez, desde el día 08.09.16 al 14.09.16, ambos inclusive, por vacaciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Villafior, a 27 de Agosto de 2016.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Jesús Martín Sánchez.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.106/16

### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

TESORERÍA

**A N U N C I O**

**NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES DE COBRO PERIÓDICO Y ANUNCIO DE COBRANZA DE LOS PADRONES DE LAS TASAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, 1º SEMESTRE 2016 Y TASA DE RECOGIDA DE BASURAS, 2º SEMESTRE 2016.**

Aprobada mediante Decreto de Alcaldía de 29 de Agosto de 2016, la liquidación colectiva de la Tasa por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Saneamiento y Tasa de Recogida de Basura, correspondiente al padrón y lista cobratoria colectiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005 de 29 de julio. En las oficinas municipales de este Ayuntamiento en Plaza España, 1 de Cebros, será expuesto el padrón cobratorio al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación del recurso de reposición si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

La apertura del periodo de cobranza, en periodo voluntario, se iniciará el día 1 de Septiembre hasta el 1 de Noviembre de 2016.

El importe de las cuotas se ingresará en las entidades bancarias indicadas en los recibos confeccionados y que se enviarán a los contribuyentes. No obstante, quienes no reciban en su domicilio dichos documentos con anterioridad al día 1 de Noviembre de 2016, deberán acudir a las Oficinas del Ayuntamiento de Cebros, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, para proveerse de los mismos.

Transcurrido el plazo de periodo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses

de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Cebreros, a 29 de Agosto de 2016.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.097/16

### AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

#### A N U N C I O

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Delegar en D. Antonio Gil González, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el 31 de agosto y el 7 de septiembre, ambos inclusive, por vacaciones de la Sra. Alcaldesa.

**SEGUNDO.** La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.** El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**CUARTO.** La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

**QUINTO.** La presente resolución se dará cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

**SEXTO.** En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

En Las Berlanas a 25 de agosto de 2016.

La Alcaldesa, *Hermelina del Pozo Berrón*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.064/16

### AYUNTAMIENTO DE BLASCONUÑO DE MATA CABRAS

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras en sesión ordinaria de fecha 28 de Junio de 2016, de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con la reacción que a continuación se recoge:

#### ARTICULO 2. TIPO IMPOSITIVO:

**A) BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA:** El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana se fija en el: 0,60%.

**B) BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA:** El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica se fija en el: 0,70 %.

**C) BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:** El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes Inmuebles de características especiales es el supletorio del: 1%.

**SEGUNDO:** Dar al expediente el trámite y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear, las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO:** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

La presente modificación una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor y será de aplicación a partir de la 1 de Enero de 2017.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

En Blasconuño de Matababras a 13 de Agosto de 2016.

El Alcalde, *Federico González Navas*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.069/16

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

#### A N U N C I O

DON PASCUAL MOZAS OLIVAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2015, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la (Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

**PLAZO DE EXPOSICIÓN:** 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

**ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:** PLENO de la CORPORACIÓN

**OFICINA DE PRESENTACIÓN:** Secretaría de la Corporación

El Alcalde-Presidente, *Ilegible.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.067/16

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### A N U N C I O

Por la presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico Administrativo Común, se hace pública la notificación a Dña. MARTA DE LA FUENTE VADILLO, de propuesta de resolución de incoación de expediente urbanístico de restauración de legalidad por obras terminadas, ya que habiéndose intentando la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, por causas ajenas a esta administración, estado dicho expediente en plazo de presentación de alegaciones. El expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Arenas de San Pedro, a 11 de agosto de 2016

Alcalde-Presidente, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.